



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Convenio de Colaboración entre UA, UV, UJI, UPV, UMH, Univ. Rey Juan Carlos, Univ. Oviedo, Univ. Burgos. Univ. de Cadiz para el desarrollo del Proyecto Unidigital: SMART UNIVERSITY: Plataforma de gestión, control y visualización de dispositivos de sensorización.
(Convenio dentro del marco del Plan de Recuperación, Trasformación y Resiliencia)

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

Joaquín Aldás Manzano
Vicerrector de Planificación, Calidad y Tecnologías de la Información

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

Universidad de Alicante, Universitat Jaume I, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Oviedo, Universidad de Burgos y Universidad de Cádiz

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en ...

El desarrollo de una plataforma, basada en la experiencia y conocimientos previos de la UA. La plataforma constará de diversos módulos que se interrelacionan entre sí, los cuales serán desarrollados bien desde cero o bien a partir de otros softwares de código abierto.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Todo el software generado será open source, quedando a disposición de las Universidades firmantes del presente convenio.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

UNIVERSIDAD	Aportaciones económicas para cofinanciar proyecto colaborativo en base subvenciones obtenidas	Desarrollos y Contribuciones esperadas
Universidad de Alicante (Coordina)	230.000 €	Desarrollo del sistema de integración, visualización y análisis y transferencia al resto de universidades participantes.
Universidad de Valencia	80.000 €	Adaptación del sistema e integración con la red de sensorización. Desarrollo de aplicaciones personalizadas.
Universidad Jaume I	80.000 €	Adaptación del sistema e integración con la red de sensorización.



		Desarrollo de aplicaciones personalizadas.
Universidad Politécnica de Valencia	90.000 €	Adaptación del sistema e integración con la red de sensorización. Desarrollo de aplicaciones personalizadas.
Universidad Miguel Hernández de Elche	130.000 €	Adaptación del sistema e integración con la red de sensorización. Desarrollo de aplicaciones personalizadas.
Universidad Rey Juan Carlos	80.000 €	Adaptación del sistema e integración con la red de sensorización. Desarrollo de aplicaciones personalizadas.
Universidad de Oviedo	100.000 €	Implantación red LoRa. Adaptación del sistema e integración con la red de sensorización. Desarrollo de aplicaciones personalizadas.
Universidad de Burgos	40.000 €	Adaptación del sistema e integración con la red de sensorización.
Universidad de Cádiz	60.000 €	Adaptación del sistema e integración con la red de sensorización.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRORROGA (*2)

Hasta diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado de manera expresa y por acuerdo de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

JOAQUIN| Firmado
ALDAS| digitalmente por
MANZANO JOAQUIN|ALDAS|
MANZANO
Fecha: 2024.07.12
14:00:25 +02'00'

En Valencia, a 12 de julio. de 2024...

Firma del proponente o de la proponente:

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.